

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

Expediente No. 2017-00541.

Téngase por revocado el poder al apoderado de la parte demandada es decir a los abogados Carlos Andrés Bonilla Bonilla y Edgar Mauricio Parada Parada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se dicta por escrito.
No. 028 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a), 

